

realizado la verificación en las erogaciones y expedientes de proyectos ejecutados durante los años 2019 y 2020 puntualizando algunas observaciones encontradas; explica que en carta de gerencia va a detallar algunas observaciones de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. A continuación, XXXX XXXX, Jefe de Informática, solicita autorización para realizar la renovación de la Licencia de Microsoft 365 Business Standard para Windows por un tiempo determinado de 2 meses desde marzo hasta mayo 2021. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Diez de Acta número Cinco de fecha veintiocho de Enero de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Priorizar la necesidad de la contratación de los servicios profesionales para la “ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN”. Por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procedimientos legales para la contratación del presente servicio.

II- Que según el Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece: Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución

III- Que según el numeral seis del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

IV- Que la Ing. XXXX XXXX, responsable de la elaboración de dicho programa, lo presenta ante el Concejo Municipal y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para su debida autorización. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: **1)** Aprobar el PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procedimientos para el pago de dicho servicio a nombre de Ing. XXXX XXXX. Por un monto de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,100.00) **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDO COMUN PERIODO 2018-2021. **4)** Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera

Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021.					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
XXXX XXXX	Planilla de pago	Pago de planilla por trabajos de barrido en calle del área Urbana realizado los fines de semana como personal eventual. Periodo correspondiente: 06 al 28 de Febrero 2021	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 168.00
AUTO SERVICIO LA LOMA (FRANCISCA BONILLA DE MEDINA)	0552	Pago por reparación de escape a camión internacional placa N-6828 propiedad de la municipalidad	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$ 80.00
HECTOR JOSE ESQUIVEL RODRIGUEZ WILFREDO SEGURA REYES FRANCISCO SEGURA SATURNINO LOPEZ VIVAS	Planilla de pago	Pago de planilla por trabajo a apoyo en diversas actividades de la municipalidad Periodo correspondiente: 01 al 28 de Febrero 2021	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio generales	\$1,101.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA)	000086	Pago por la compra de 8 bolsas de cemento, 5 libras de electrodo 3/332", 200 tornillos de punta broca de 1", 100 tornillos de punta broca	TMSPP/ Fondo común	Servicio generales	\$ 151.75

		de 2 1/2" para caseta en zona de Cantón La Loma.			
CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA)	000085	Pago por la compra de materiales eléctricos para reparaciones a Centro Escolar 25 de Septiembre de 1839, Cantón El Carmen y Centro Escolar Dr. Andrés Gonzalo Funes Cantón La Loma que fueron utilizados como centro de votación el día 28 de Febrero de 2021	TMSPP/ Fondo común	Servicio generales	\$ 924.90

Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: No voté por el pago de las erogaciones porque no hay ingresos propios, ni Fodes, aplicar Art. 45 del código municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según solicitud de las Unidades Financieras, Proyectos y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de ésta Alcaldía Municipal, explican que es imprescindible el apoyo de otras personas en las múltiples actividades administrativas de dichas áreas y sumando en este momento la necesidad de cerrar el año 2020 en el sistema SAFIM y la preparación de documentación para la entrega del periodo 2018-2021 que se realizará el primero de mayo de 2021, por tal motivo piden el apoyo a éste colegiado de profesionales que conozcan de los temas relacionados a cada unidad para que apoyen en gran medida en el avance de los procesos que por el momento se ejecutan operativa y financieramente.

III- Que el Concejo Municipal preocupados y conscientes por el trabajo administrativo y operativo de ésta Administración Municipal, toman ha bien autorizar la continuación por un periodo de un mes la contratación de cuatro personas por servicios profesionales, las cuales presentan el perfil idóneo con el conocimiento y habilidades para aportar al rendimiento y avances de los procedimientos administrativos en el área Financiera, Proyectos y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 14, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar los Servicios Profesionales de XXXX XXXX, para realizar trabajos operativos y administrativos en el área de Tesorería, Por un periodo de un mes, desde el día 01 de hasta el 31 de marzo de 2021, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$330.00). Presentará el informe de las actividades realizadas. 2) Contratar los Servicios Profesionales de XXXX XXXX, para actualizar el Sistema SAFIM y actividades administrativas en la Unidad

Financiera de la Municipalidad de San Pedro Perulapan, Por un periodo de un mes, desde el día 14 de marzo hasta el 14 de Abril de 2021, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$330.00). Presentará el informe de las actividades realizadas. **3)** Contratar los Servicios Profesionales de XXXX XXXX, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, Por un periodo de un mes, desde el día 01 de hasta el 31 de marzo de 2021, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$330.00). Presentará el informe de las actividades realizadas. **4)** Contratar los Servicios Profesionales de XXXX XXXX, para realizar trabajos administrativos en la Unidad de Proyectos, Por un periodo de un mes, desde el día 01 de hasta el 31 de marzo de 2021, prorrogable. Con honorarios mensuales de Trescientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$330.00). Presentará el informe de las actividades realizadas. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes a sus cargos, de las Cuentas TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021 y FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 y que se realicen los descuentos de Ley los cuales serán descritos en el contrato correspondiente. **6)** Se solicita a la Asesora Jurídica elaborar los documentos legales correspondientes. **7)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos. **8)** Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, Aplicar Art. 45 y Art. 31 inciso 12 del Código Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el Jefe de Informática, XXXX XXXX, donde explica que es necesario renovar la Licencia de Microsoft para Windows en nueve computadoras de la municipalidad, por un periodo de dos meses desde el 22 de marzo hasta el 21 de mayo de Dos Mil Veintiuno, ya que para nuestra administración es imprescindible mantener de forma legal el uso y utilización de los equipos informáticos y así evitar cualquier inobservancia. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Autorizar al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, para que realice los trámites correspondientes de Ley para la contratación del servicio de suscripción de Licencia Microsoft 365 Business Standard para Windows por dos meses desde el 22 de marzo hasta el 21 de mayo de Dos Mil Veintiuno. **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX para que pueda erogar los pagos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **4)** y se autoriza a la Encargada del Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según explicación brindada ante el Concejo Municipal en pleno por el Jefe de Proyectos, Ing. XXXX XXXX, administrador del contrato, de la ejecución del Proyecto: “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL DEL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, MUNICIPIO DE

SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” donde presenta una nota suscrita por la empresa VIERCON, S.A. DE C.V. quienes han solicitado una prórroga de 30 días en el contrato respectivo para finalizar las obras en dicho proyecto, ya que la fecha de finalización del proyecto programada en la orden de inicio es el 13 de marzo de 2021, y explican que son varios los inconvenientes que han afectado el desarrollo normal del proyecto, manifestando lo siguiente:

- En primer lugar, la falta de pago de parte de la Alcaldía Municipal a la empresa constructora por falta de FODES, esto nos ha generado que no se pueda realizar la compra de insumos y pagos a proveedores para el sustento del proyecto, lo que ha ocasionado un flujo irregular en la compra de materiales de construcción.
- Debido a la Pandemia generada por el COVID-19, que ha afectado a nivel mundial, y en específico a nuestro país El Salvador, se ha tenido la dificultad de contratar Mano de obra Calificada y Mano de obra no calificada, lo que ha generado falta de personal debido al riesgo de contagios debido a la enfermedad.
- Otra de las causas que ha afectado es el acceso a la cancha de futbol, esto por la calle de acceso a la misma que es del tipo vecinal y que su base sea arena, lo que ocasiona que los vehículos que traen materiales (tierra negra, ladrillo de obra, etc.), se hundan, esto por la poca estabilidad del acceso, lo que ha llevado a contratar vehículos más livianos, lo que limita acceder a la cancha.
- Otro factor que ha afectado es que de parte de la alcaldía Municipal se ha solicitado la NO colocación de estructura para malla ciclón al costado poniente de la cancha de futbol, esto por el derramado (corte de ramas) de árboles, esta actividad se realizará para el buen funcionamiento de los partidos de futbol, ya que las ramas dificultarían el tráfico de la pelota, así mismo esta ramas habrían sombra generando un lento crecimiento de la grama.

II- Que según establece el Art. 83.- de la ley LACAP, literalmente: los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

III- Así mismo el Art. 86.- de la ley LACAP, establece: si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar la prórroga en el contrato respectivo por un tiempo de 30 días calendario desde el día catorce de marzo de 2021 hasta el catorce de abril de 2021 a la empresa VIERCON, S.A. DE C.V., para finalizar la ejecución del proyecto “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL DEL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”. 2) Autorizar al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, para que realice las

modificaciones al contrato por los servicios detallados, aplicando la Ley correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: Salvo el voto en la prórroga de las canchas del pueblo y del espino, aplicando el Art. 45 del código municipal, debido a que mi persona pidió que fueran proyectos por administración y mi voto no tuvo incidencia en las empresas adjudicadas. Además salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, manifiesta: razono que en las disponibilidades económicas nunca nos llegó el Fodes pero quedarán con deudas para el pueblo de san pedro Perulapan, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según explicación brindada ante el Concejo Municipal en pleno por el Jefe de Proyectos, Ing. XXXX XXXX, administrador del contrato, de la ejecución del Proyecto: “REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020” quien explica una nota suscrita por la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. quienes han solicitado una prórroga de 90 días en el contrato respectivo para finalizar las obras en dicho proyecto, ya que la fecha de finalización del proyecto programada en la orden de inicio es el 13 de marzo de 2021 y explican que son varios los inconvenientes que han afectado el desarrollo normal del proyecto, manifestando lo siguiente:

- Aumento en los volúmenes de Obra que se han presentado en la Orden de Cambio #1.
- La falta de pago por parte de la Alcaldía Municipal por falta de FODES, debido a esto nos ha generado que no se pueda realizar la compra de insumos y pagos a proveedores para el sustento del proyecto, lo que ha ocasionado un flujo irregular en la compra de materiales de construcción y la programación que se tiene para la ejecución del proyecto.
- Se tuvo un paro de 21 días Calendario, por parte de la Municipalidad para definir las dimensiones de la cancha ya que según plan de oferta se tenía un área de juego de 90M x 50M, pero al hacer el levantamiento topográfico esta área de juego se disminuyó a 87 Mx48.15M, por lo que se tuvo de realizar una Orden de Cambio #1, para readecuar partidas como: canaletas, graderíos, cerca perimetral, portones, para que quedaran adecuadas en la nueva área a intervenir.

II- Que según establece el Art. 83.- de la ley LACAP, literalmente: los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

III- Así mismo el Art. 86.- de la ley LACAP, establece: si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo

contractual pactado para la entrega correspondiente. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la prórroga en el contrato respectivo por un tiempo de 90 días calendario desde el día catorce de marzo de 2021 hasta el trece de junio de 2021 a la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., para finalizar la ejecución del proyecto “REMODELACIÓN DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTÓN EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020”. 2) Autorizar al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, para que realice las modificaciones al contrato por los servicios detallados, aplicando la Ley correspondiente. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto el primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta lo siguiente: Salvo el voto en la prórroga de las canchas del pueblo y del espino, aplicando el Art. 45 del código municipal, debido a que mi persona pidió que fueran proyectos por administración y mi voto no tuvo incidencia en las empresas adjudicadas. Además salva su voto el Cuarto Regidor Propietario, Ulises Hernández Ramírez, manifiesta: razono que en las disponibilidades económicas nunca nos llegó el Fodes pero quedarán con deudas para el pueblo de san pedro Perulapan, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido informe en reunión de Concejo Municipal de fecha Quince de octubre de dos mil veinte por parte de la Jefe de Contabilidad de esta municipalidad, por medio del cual informa lo siguiente: que ella trae la mora desde muchos años atrás hasta el año 2013 cuentas corrientes conciliaba con ella los montos, pero desde 2014 ya no le pasaron la conciliación de la mora y en 2017 le pasaron una actualización donde llegó a una cantidad de \$361,999.66 en el 2018 se trae la misma cantidad y en 2019 \$361,625.91 y ahora ese monto lo mantiene, sin embargo XXXX XXXX menciona que en este tiempo se ha tratado de sacar la mora y les sale un monto de \$254,955.51 dólares, por lo que existe mucha diferencia de montos entre lo que trae contabilidad y lo que cuentas corrientes tiene actualmente por lo que solicitan consolidar dichos montos y definir la mora tributaria para ser ingresada en el presupuesto 2021.
- II. De la lectura del referido informe se desprende que no existe base legal para determinar que este Concejo Municipal deba conciliar La Mora Tributaria correspondiente al año fiscal 2020 ya que no existe la certeza sobre la cantidad de mora existente y pendiente de recuperar.
- III. Es eminente la necesidad de crear un plan de esa mora o la que está en de deberse a la municipalidad, ya que además de ser indispensable establecer la cantidad adeudada, paralelamente se debe trabajar desde la Unidad Administrativa Tributaria Municipal sobre la presentación de un plan inmediato para la recuperación de mora, unidad competente y encargada de verificar la cantidad exacta existente.
- IV. Asimismo este Concejo Municipal evalúa la situación de insolvencia e impago que se posee actualmente para cancelar obligaciones básicas como lo es salarios, prestaciones de ley correspondiente a los empleados, honorarios por servicios, pago de servicios básicos entre otros.
- V. Que de conformidad al Art. 84 de la Ley General Tributaria que literalmente dice:

Art. 84.- Para asegurar una efectiva recaudación de los Tributos Municipales, la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos.

VI. Que sobre la base de la disposición anterior es ineludible que es competencia directa de la Unidad Administrativa Municipal, no obstante debe aclararse que de conformidad a la misma Ley este Concejo Municipal ha realizado diferentes acciones y tomado políticas y mecanismos de control tomando en cuenta el contenido del Art. 85 del referido cuerpo legal, emitiendo facultades de apoyo.

Art. 85.- Para propiciar el desarrollo de la tributación municipal, los organismos municipales correspondientes, deberán en la medida de sus posibilidades, establecer sistemas de Registro de Contribuyentes, Cuenta Corriente, Estadística y Catastro Tributario.

Por tanto, y de conformidad a la base legal citada, y del Código Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código, ACUERDA: 1) Girar instrucciones a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal Licda. XXXX XXXX y de manera fehaciente realice los cálculos respectivos de la Mora Tributaria. 2) Asimismo la referida empleada deberá proponer a este colegiado las estrategias necesarias para recaudar toda la mora que ha dejado de percibir esta municipalidad, ello atendiendo además a la actualización de la base de contribuyentes que existan y que deberán tomar en cuenta y partir del Sistema UATM de ésta municipalidad, por lo que deberá dentro de su unidad girar además todas las instrucciones que estime convenientes. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo
Secretaria Municipal

””””””**ACTA NUMERO DOCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día once de marzo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----
-----El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación, se recibió a la XXXX XXXX quien es la responsable de la supervisión del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETAS EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” explicando que para determinar la capacidad cortante de la base han realizado varias pruebas de densidades las cuales muestra ante el concejo municipal en pleno determinando que para que cumpla la norma técnica que rezan las especificaciones de la Carpeta técnica debe tener un resultado del 95% con respecto a la compactación y efectivamente han cumplido dicho requerimiento, con estos resultados la Arq. Quiroz avala el primer desembolso realizado a la empresa ejecutora del Proyecto CARBAJAL, S.A. DE C.V. Además después de presentado dicho informe de supervisión, solicita autorización para recibir el primer pago correspondiente a dicho servicio. Los miembros del Concejo Municipal solicitan informe al jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, sobre la situación jurídica del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 1/2, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en vista de encontrarnos en el proceso de transición de cambio de gobierno municipal, se está preparando el respaldo de la entrega de la administración correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2018 al 30 de Abril de 2021.
- II- Que es de nuestro conocimiento que la Corte de Cuentas de la República desde su Organismo de Dirección, ha emitido el instructivo para la entrega de los Gobiernos

Locales desde el año 2018, el cual se encuentra vigente a la fecha, dentro de su contenido contempla la entrega de documentos de carácter contractual respecto a los bienes o servicios que hay adquirido esta administración, o por obras que hayan sido ejecutadas en cualquier modalidad de contratación, en este punto es importante destacar la situación actual en la que se encuentra el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 1/2, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN el cual se adjudicó en el acuerdo número siete de Acta número Treinta y Seis de fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Veinte y en su parte resolutive se encuentra el numeral 4 que literalmente dice: “4) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición”, en ese sentido y por la falta de depósito del Fondo FODES a las Municipalidades del País es necesario solicitar informe al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI y al Administrador de Contrato que fue nombrado para que rindan informe sobre la situación pasada presente y futura del proyecto relacionado.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.

ACUERDA: 1) Solicitar informe escrito al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, y al Administrador del Contrato, sobre la situación pasada, presente y futura sobre el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 1/2, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, el cual deberá ser presentado a éste colegiado en la sesión de concejo que se celebre entre la semana comprendida entre el 22 al 26 de marzo de 2021. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de Supervisión que se presenta al Concejo Municipal en pleno, por parte de Arquitecta XXXX XXXX, donde se muestra el avance realizado en el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETAS EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020” Quien ha explicado los procedimientos practicados con el fin de comprobar el cumplimiento especificado a la empresa ejecutora, por lo que la Arq. XXXX XXXX, solicita la debida autorización de pago correspondiente al 50% del monto total de la Supervisión.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios

públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar y Autorizar el pago del 50% de avance de la Supervisión del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE DOS KILOMETROS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON HUZILTEPEQUE Y CANTON MIRAFLORES, MAS CONSTRUCCION DE UN KILOMETRO DE CALLE Y MEJORAMIENTO DE CORDON CUNETAS EN CANTON EL RODEO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN. AÑO 2020. 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria SUPERVISIÓN 2% FODES/ISDEM. 4) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo salvan su voto según el Art. 45 del Código Municipal, los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez y Ángela Dimas Vásquez Herrera, Al realizar el conteo de los votos suma empate por lo que se aprueba con doble voto del señor Alcalde Municipal según el Art. 43 del Código Municipal. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Marcelo Francisco Oporto Vides
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo
Secretaria Municipal

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. XXXX XXXX, Tesorera Municipal, donde explica que el Banco de Fomento Agropecuario solicita a ésta Municipalidad la activación de cinco cuentas bancarias, las cuales pertenecen a Proyectos Municipales. Ya que por falta de movimiento se encuentran inactivas y para poder utilizar dichos fondos es necesario autorizar a dicha institución bancaria por medio de éste Acuerdo Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco de Fomento Agropecuario Proceder a la Activación de las siguientes Cuentas Bancarias: 1) 100-200-701088-1.

- 2) 100-200-70XXX-8
- 3) 100-200-70XXX-9
- 4) 100-200-70XXXX-0
- 5) 100-200-70XXXX-6

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXX, realizar los procedimientos correspondientes para la activación de dichas cuentas Bancarias. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
SISTEMAS C&C, S.A DE C.V	Cotización	Pago por suministro de suscripción de licencia Microsoft 365 Business Standard para Windows por 2 meses desde 22 de Marzo hasta el 21 de Mayo de 2021.	TMSPP/Fondo común	Informática	\$ 184.50
JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA	Cotización	Pago por compra de Un Foliador mecánico para ser utilizado por la unidad de Secretaría Municipal.	TMSPP/Fondo común	Secretaria Municipal	\$55.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

AUTO SERVICIO LA LOMA (FRANCISCA BONILLA DE MEDINA)	0623	Pago por Mantenimiento al camión recolector de desecho solidos que consiste en: 4 galones de refrigerante, 1/5 de aceite 15w40, 3 galones de Castrol, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 filtro de aire, 1 filtro de aire interno y 1 en grase.	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020	Servicio Generales	\$ 520.00
--	------	---	--	--------------------	-----------

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE, EMERGENCIA COVID-19					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
CARLOS ALIRIO RIVERA HERNANDEZ	Recibo No. 0015	Pago por trabajos realizados como motorista y operador de maquina desgranadora de maíz y maicillo propiedad de la municipalidad durante el periodo de: Sábados y Domingos del 19 de Diciembre 2020 al 10 de Enero de 2021	TMSPP/ Programa de San Pedro Saludable, Emergencia Covid-19	Servicio generales	\$ 160.00

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que la administración Municipal no ha recibido los ingresos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente desde el mes de junio del año pasado 2020

haciendo un total de nueve meses sin contar con los fondos que sostienen la administración de alcaldías pequeñas y con pocos fondos propios como la nuestra; por lo que el saldo no es suficiente en la cuenta bancaria del 25% FODES para realizar los pagos fijos pendientes, tales como el pago de AFP CRECER, CONFIA, RENTAS DEL 10 y del 1% los cuales suman un monto total de Siete Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$7,200.00).

III- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos y tomando en cuenta que en estos momentos se cuenta con disponibilidad en la Cuenta del 70% FODES ya que se han cerrado definitivamente cuentas bancarias de programas sociales-viales y los saldos se trasladaron a dicha cuenta, por este motivo se toma ha bien realizar un préstamo a esta cuenta, la cual se cancelará al momento de recibir los fondos pendientes del FODES. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar La siguiente transferencia de fondos por un monto SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,200.00), en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 70% FODES ISDEM PERIODO 2018-2021 # 200-200-909575-6 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar pagos fijos municipales, monto que será reintegrado según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,200.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Nota: En el Presente Acuerdo salva su voto el sexto Regidor Propietario, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, manifiesta: No se tienen fondos para realizar dichos pagos porque el Presidente de la República no entrega el FODES, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que la administración Municipal no ha recibido los ingresos del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente desde el mes de junio del año pasado 2020 por lo que el saldo no es suficiente en la cuenta bancaria del 25% FODES para realizar los pagos de planilla del seguro social correspondiente al mes de febrero 2021, la cual suma un monto total de Dos Mil Trescientos Veintiuno 69/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$2,321.69).

III- Este Concejo Municipal es garante de los derechos constitucionales de que gozan los empleados de esta institución municipal, siendo estos el pago de las prestaciones de Ley como lo es el Seguro Social el cual debe realizarse dentro del plazo de Ley correspondiente reconociendo además que el incumplimiento de su depósito conlleva a habilitar acciones de carácter judicial por la inobservancia, es conveniente para ello y dentro de la autonomía administrativa y económica de la que goza este municipio, cumplir con la constitución de la República, Ley de la Carrera Administrativa Municipal

y Código de Trabajo este último aplicado de manera supletoria por habilitación establecida en el Art.82 de la LCAM.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario y financiero, para salir adelante con dichos compromisos y tomando en cuenta que en estos momentos se cuenta con un poco de disponibilidad en la cuenta bancaria FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021, se toma ha bien realizar un préstamo a dicha cuenta, para el 25% FODES ISDEM PERIODO 2018-2021. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar La siguiente transferencia de fondos por un monto DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,321.69), en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 # 100-200-700911-5 PARA LA CUENTA 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 #100-200-700909-3 dicho monto se utilizará para realizar el pago de seguro social, monto que será reintegrado según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,321.69). Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez los pagos anteriormente detallados. Nota: En el Presente Acuerdo salva su voto el sexto Regidor Propietario, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, manifiesta: No se tienen fondos para realizar dichos pagos porque el Presidente de la República no entrega el FODES, según el Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio de informe de fecha Dieciocho, remitido y expuesto a este colegiado por el Auditor Externo contratado licenciado XXXX XXXX, remite el informe de “SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA FINANCIERA, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018” puntualizando que es un informe preliminar con la característica de ser INFORME PRELIMINAR LIMPIO, lo cual significa que no existe ningún hecho auditado reportable y trascendente por constituirse patrimonial o con carácter judicial, lo cual es positivo para esta administración municipal, sin embargo detalla que ha encontrado deficiencias en los procesos realizados por algunas unidades de esta municipalidad, sobre todo en los procesos de adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras.

II- En vista de persistir en el informe rendido algunas situaciones que son reportables con carácter administrativo, este colegiado debe tomar las acciones necesarias con fundamento en lo contemplado en el Art. 4, 30, 31 del Código Municipal y otras facultades y competencias dadas desde el mismo cuerpo legal y otras legislaciones afines.

III- Reconocemos que el grado de participación en los procesos administrativos son directos para los jefes o encargados de las unidades o dependencias de esta institución, y que nuestra función como Concejo Municipal es la de administrar de forma eficiente, eficaz, transparente, y ello se consolida a través del seguimiento que ha cada una de las unidades se deba brindar en virtud de garantizar que los procesos aplicados estén conforme, aplicando principios administrativos, por lo que al no responder los procesos aplicados a la normativa que se señale para cada caso ya el Código Municipal establece en su artículo 57 literalmente lo siguiente: Art. 57.- LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, SECRETARIO DEL CONCEJO, TESORERO, GERENTES, AUDITOR INTERNO, DIRECTORES O JEFES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR ABUSO DE

PODER, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY O POR VIOLACIÓN DE LA MISMA.

IV- Finalmente, y por medio de Acuerdo número Tres de Acta número Treinta y Dos de fecha Quince de Octubre de Dos Mil Veinte, este colegiado ya resolvió y giro instrucciones a los empleados en las distintas Jefaturas que han sido relacionadas en el informe preliminar, le den cumplimiento a lo establecido en el Manual descriptor de Cargos y funciones, además de las normativas legales mencionadas en el presente acuerdo para que las acciones que realicen sean de acuerdo y apegadas. Así como también se les ha solicitado que colaboren y subsanen todas las observaciones que les emitan por parte de los diferentes contralores a los que se encuentra sujeta la municipalidad en el tiempo oportuno, y particularmente a los señalados por la Auditoria Externa de esta municipalidad; Para que se dé seguimiento a las deficiencias y sean superadas. **Por lo que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Remitir nota solicitando al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, Jefe de Proyectos, XXXX XXXX, Jefe de UATM, Licda. XXXX XXXX, Contadora Municipal, XXXX XXXX y Gerente General, Ing. XXXX XXXX, que tomen las medidas necesarias para poder cumplir con las atribuciones para las que está facultado según el instrumento legal correspondiente. 2) Delegar al Gerente General la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones, competencias y facultades que los instrumentos jurídicos establece a cada uno de los servidores públicos de esta institución, de manera que se cumpla con la misión y visión de esta administración municipal, siendo además cada uno de ellos responsables por la acción u omisión en la aplicación de dichos ordenamientos jurídicos. 3) Ordenar a las referidas unidades que den respuesta y solventen las deficiencias realizadas de manera que se pueda superar cada una. Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Ocho de Acta Extra Ordinaria número Dos de fecha Catorce de Enero de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: **ADJUDICAR** a la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,428.49).

II- Que según Acuerdo número Siete de Acta Extra Ordinaria número Cinco de fecha veintiocho de Enero de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar y Autorizar el pago de anticipo equivalente a un 30% del monto del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,928.25). A nombre de la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V.

III- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Ocho de fecha dieciocho de Febrero de Dos Mil Veintiuno, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar y Autorizar el pago de primera Estimación de la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACION SECTOR LOS POZOS DE ACOSAMA, SECTOR PASUNTEO CANTON LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020” por un monto

de TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$30,178.52). A nombre de la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V.

IV- Que al momento de realizar los pagos correspondientes detallados en los considerandos anteriores y al verificar la factura de la empresa mencionada, en la Unidad de Tesorería se percataron que existe un error en el nombre la empresa 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. siendo que el nombre correcto es 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. Y desde la adjudicación del proyecto en mención se ha venido con el error pues la empresa maneja los dos nombres el que publicitan generalmente y el nombre legal inscrito por ese motivo se dio la confusión en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

V Que se solicitó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta municipalidad exposición verbal sobre dicha situación por lo que presento dentro de su fundamentación que existe una Escritura Pública de Constitución de la Sociedad la cual fue otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día dos de julio de dos mil veinte, ante los oficios notariales del Licenciado XXXX XXXX, e inscrita ante el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registro al número 113 del Libro número 4250 del Registro de Sociedades del folio 398 al folio 411 el día 23 de septiembre de dos mil veinte, en el que aparece efectivamente que la denominación de la Empresa es 4DM ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

VI- Debido a todas las razones explicadas, se les solicita al honorable Concejo Municipal que autoricen la modificación de los Acuerdos Municipales anteriormente detallados, en el sentido de aclarar el nombre verdadero de la empresa 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar la modificación del Acuerdo número Ocho de Acta Extra Ordinaria número Dos de fecha Catorce de Enero de Dos Mil Veintiuno, específicamente en el nombre de la empresa el cual se detalla 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. siendo que el nombre correcto es 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. **2)** Aprobar la modificación del Acuerdo número Siete de Acta Extra Ordinaria número Cinco de fecha veintiocho de Enero de Dos Mil Veintiuno, específicamente en el nombre de la empresa el cual se detalla 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. siendo que el nombre correcto es 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. **3)** Aprobar la modificación del Acuerdo número Siete de Acta número Ocho de fecha dieciocho de Febrero de Dos Mil Veintiuno, específicamente en el nombre de la empresa el cual se detalla 4DM ARCHITECS, S.A DE C.V. siendo que el nombre correcto es 4DM ARQUITECTOS, S.A DE C.V. **4)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. XXXX XXXX, para que pueda erogar los pagos que fueron aprobados en los Acuerdos mencionados en los numerales 2 y 3 del presente Acuerdo de la cuenta Bancaria PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Nota. En el presente Acuerdo no acompaña el Quinto Regidor Propietario porque no aprobó el proyecto desde su inicio, según el Art. 45 del Código Municipal.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Coronel Oswald Sibrian Miranda
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo
Secretaria Municipal

*******ACTA NUMERO CATORCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Maritza Carolina Martínez de Martínez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, en sustitución de Ulises Hernández Ramírez, quien no asistió a la presente sesión sin haber presentado permiso por escrito de conformidad al Art. 30, numeral 20 del código municipal; Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-----El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada por unanimidad. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. XXXX XXXX, quien informa del proceso de contratación y Adjudicación de CONSTRUCCIÓN DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 1/2, SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, manifestando que se dio cumplimiento al Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional pues no se realizó la firma del contrato en el tiempo estipulado lo cual procede al cierre del proceso; además presentó las erogaciones que se deberán cancelar a proveedores, detallando específicamente cada uno. Luego se reciben a tres empleados en representación de los empleados municipales, ellos son: XXXX XXXX, XXXX XXXXz y XXXX XXXX, quienes solicitan al Concejo Municipal en pleno que se paguen los salarios correspondientes al mes de marzo 2021 ya que no se han podido cancelar debido a que desde el mes de junio del año 2020 no se reciben los fondos FODES, pues del 12.5% correspondiente al 25% FODES se cancelan salarios y el resto del Fondo Común Municipal el cual además no se ha podido recaudar por los mismos efectos causados por la pandemia COVID-19 ya que las empresas no pagan sus impuestos y los contribuyentes en general tampoco se han acercado a realizar los pagos mensuales, sin embargo dichos empleados manifiestan conocer estas razones pero expresan que ellos saben de la existencia de los Fondos GOES el cual si tiene fondos y exigen que se tome de esos fondos para cubrir las necesidades primordiales de los empleados y el derecho que tienen al pago de sus salarios, manifiestan que se comprometen a respaldar al concejo municipal con una nota firmada por todos los empleados de ésta municipalidad donde se muestre que el concejo no tomó esa decisión por su cuenta sino más bien a solicitud de la mayor parte de los empleados de ésta institución. Posteriormente, se le concede participación a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, donde expone un informe realizado por las unidades de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad acerca de los saldos actuales de los fondos GOES detallando literalmente lo siguiente: les confirmamos que no hay gastos incurridos de las cuentas GOES desde la primera transferencia,

para gastos de funcionamiento ni mucho menos para gastos de planilla de empleados y dietas municipal, así mismo se confirma de parte de contabilidad de los cuales hasta noviembre 2020 se ha contabilizado en el sistema Safim. A esta fecha de parte de Tesorería no han hecho traslado de cuentas a FONDO COMUN ni 25% FODES y en anexo detallan los saldos de la cuenta haciendo un monto total de \$405,610.74 dólares; además informa que debido a la falta de ingreso de fondos se procederá al cierre de varias cuentas bancarias para que el fondo sobrante se traslade a la cuenta del 75% FODES y poder realizar algunos pagos urgentes, ya que estas cuentas del Banco Hipotecario ya no se utilizarán por lo que solicita el acuerdo de autorización. Seguidamente se le concede participación a la Contadora Municipal, XXXX XXXX, quien realiza la lectura de una nota que emite al Concejo Municipal acerca de la Mora Tributaria al año 2018. A continuación se recibe a la Licda. XXXX XXXX, Auditora Interna, realiza exposición del plan de Auditoria para el año 2022, el cual se debe aprobar y posteriormente enviar a la Corte de Cuentas de la República y a la vez solicita la renovación de los Estatutos de Auditoría para el año 2021. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. XXXX XXXX, Tesorera Municipal, donde explica que por políticas del Banco Hipotecario solicita al Concejo Municipal la autorización del cierre de una cuenta de ahorro y de siete cuentas corrientes, las cuales pertenecen a Proyectos Municipales que han finalizado su ejecución y es necesario autorizar a dicha institución bancaria por medio de éste Acuerdo Municipal para que procedan al cierre definitivo de éstas cuentas bancarias. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco Hipotecario Proceder al Cierre definitivo de las siguientes Cuentas Bancarias:

Cuenta de Ahorro:

1) 01460047800

Cuentas Corrientes:

1) 0046000XXX

2) 004600XXXX

3) 004600XXXX

4) 004600XXXX

5) 004600XXX

6) 004600XXX

7) 00460XXXX

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, realizar los procedimientos correspondientes para la activación de dichas cuentas Bancarias. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX XXXX, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021.					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	052804, 057416, 061211 065168	Pago por suministro de combustible para el camión recolector de desecho solidos propiedad de la municipalidad mes de Febrero 2021	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio Generales	\$ 670.52
AUTO SERVICIO LA LOMA (FRANCISCA BONILLA DE MEDINA)	Cotización	Pago por mantenimiento al camión recolector de desechos sólidos que consiste en: reconstrucción de eje, porta carbones, carbones, baleros y mano de obra.	TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2021	Servicio Generales	\$ 147.00

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%					
Nombre	No de factura	Descripción	descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	054535, 057848, 061727 064461, 065972, 063509, 058111, 064503, 056874, 060039, 062261, 066050, 054816, 057854, 062283	Pago por suministro de combustible para vehículos municipales con placas: N-7778, N-10863, N-5462, N-13689, N-14836 y desgranadoras propiedad de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan correspondiente al mes de Febrero 2021	TMSPP/ Fodes 25%	Servicio generales	\$ 577.13

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021					
Nombre	No de factura	descripción	descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA)	053804, 056381, 057851 060632, 062277065447 052750, 054505, 060038	Pago por suministro de combustible para Motoniveladora y Retroexcavadora propiedad de la alcaldía municipal correspondiente al mes de Febrero 2021	TMSPP/Programa de mantenimiento de la red vial municipal de San Pedro Perulapan, año 2021	Planificación y desarrollo de proyectos	\$ 733.41
--	--	--	---	---	-----------

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que, el Artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, establece que compete a los municipios “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” y el numeral 7, establece que es competencia del municipio, “la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio”

II. Que, el Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, atendiendo la emergencia, catalogada como pandemia, basándose en los Decretos emitidos tanto del ramo ejecutivo como legislativo y la autonomía del municipio; ha gestionado todas las medidas de prevención y atención a la emergencia nacional; por ello, se aprobó un Perfil Técnico denominado "PROGRAMA SAN PEDRO SALUDABLE" EMERGENCIA COVID-19 en la cual se autorizaron bienes y servicios para atender las necesidades relacionadas a la Emergencia.

III. Por todas las situaciones mencionadas en los considerandos anteriores, este concejo municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. XXXX XXXX, realizar los pagos correspondientes en cuanto a lo que se refiere a las distintas adquisiciones de insumos o servicios detallados a continuación:

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/"PROGRAMA DE SAN PEDRO SALUDABLE FONDOS GOES 2020, EMERGENCIA COVID-19" SEGUNDO COMPLEMENTO.					
Nombre	No de factura	Descripción	Descripción de la cuenta	Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.	Monto a Cancelar
XXXX XXXX	000017	Pago final por el 50% por creación de contenido multimedia para ayudar al combate y prevención del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Producciones AUDIOVISUALES, con spot multimedios enfocadas a erradicar, prevenir el COVID-19 y mantener informado a la población de las medidas emitidas por el consejo municipal de San Pedro Perulapan No. de cuenta: 100-200-701164-0 <i>NOTA: Se ratifica el pago por petición de Tesorería porque manifiestan que no hay fondos para cancelar de la cuenta que según acuerdo municipal número seis con fecha diez de Diciembre de dos mil veinte estipula.</i>	TMSPP/ Programa de San Pedro Saludable, fondos GOES 2020 Emergencia Covid-19 segundo complemento.	Comunicaciones	\$ 3,000.00

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

XXXXXX XXXX	0039	Pago final por el 50% por creación de contenido multimedia para ayudar al combate y prevención del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Producciones AUDIOVISUALES, con spot multimedias enfocadas a erradicar, prevenir el COVID-19 y mantener informado a la población de las medidas emitidas por el consejo municipal de San Pedro Perulapan. <i>NOTA: Se ratifica el pago por petición de Tesorería porque manifiestan que no hay fondos para cancelar de la cuenta que según acuerdo municipal número seis con fecha diez de Diciembre de dos mil veinte estipula.</i>	TMSPP/Programa de San Pedro Saludable, fondos GOES 2020 Emergencia Covid-19 segundo complemento.	Comunicaciones	\$ 2,000.00
----------------	------	--	--	----------------	-------------

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el artículo treinta y tres de las Normas de auditoria Interna del sector gubernamental, establece: “El responsable de auditoria interna comunicara a la máxima autoridad de la entidad el Plan anual de trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados, para la realización de los exámenes programados. Así mismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que conlleva una limitación en los recursos solicitados”.

II- Que en la normativa citada anteriormente, su artículo treinta y cuatro expresa: “El responsable de auditoria interna, en cumplimiento a la Ley de la corte de cuentas de la República deberá remitir a la Honorable Corte de Cuentas el plan anual de trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la máxima autoridad.

III- Que ha esta reunión de Concejo Municipal es presentado el Plan anual de Auditoría Interna para ser ejecutado el año 2022 por parte de la Licenciada XXXX XXXX, para someterlo a su aprobación correspondiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: UNO:** Autorizar y aprobar el Plan anual de Trabajo de Auditoria Interna de la Municipalidad de San Pedro Perulapan, presentado por la Licenciada XXXX XXXX, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós para que sea remitido a la Honorable Corte de Cuentas de la República. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la licenciada XXXX XXXX, quien tiene las funciones de auditora interna, ante lo que presenta la propuesta de la aprobación del Estatuto de Auditoria para el ejercicio del año 2021.

II- Que lo referente al Estatuto de Auditoria se encuentra legalmente establecido en las Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental, artículo 24 el cual establece: “El estatuto es un documento formal que tiene como objetivo definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna” y articulo 27 de las mencionadas Normas en el cual establece: “El responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Estatuto de Auditoría Interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar el Estatuto de Auditoría para el ejercicio del año 2021 que ha sido presentado ante el Concejo Municipal de la Alcaldía de San Pedro Perulapan y remitirlo a la Corte de Cuentas. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha sido eminente la lucha constante y perseverante que se ha realizado para batallar contra la PANDEMIA por COVID-19 desde su existencia en el país amparados en las facultades y competencias legales conferidas como Concejo Municipal, desde el mes de marzo de 2020 generó un retroceso por las acciones que fueron tomadas para evitar su propagación a nivel nacional, realizado desde la declaratoria de Emergencia Nacional y emitida por la Asamblea Legislativa por medio del Decreto 593 y su prórroga, y consecuentemente una serie de Decretos Ejecutivos que se encaminaron a utilizar los Fondos municipales para el combate de la propagación de la referida Pandemia.

II- Que desde el mes de junio del año 2020 el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda no ha realizado el desembolso de Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES a las 262 municipalidades del país en forma mensual, tal como lo indica la Ley que rige la transferencia y manejo de dichos fondos.

III- Este Concejo Municipal siempre se mantuvo a la expectativa del desembolso de los fondos FODES que se realizaría a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, quien tiene la facultad de mediar entre la instancia gubernamental y las municipalidades, ello con el objeto de mantener estabilidad financiera en la administración municipal.

IV- Habiendo transcurrido aproximadamente 10 meses a esta fecha sin que se haya realizado al menos un solo depósito mensual del FODES, ha sido insostenible mantener solvencia financiera por los gastos de funcionamiento indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y de servicios que deben ser brindados hacia dentro de la Alcaldía Municipal y, hacia afuera en el municipio a efecto de solventar las necesidades de la población.

V- Que en la Ley del FODES se tipifica el uso y destino porcentualmente de dichos fondos, asignándose el 70% para ejecución de obras de infraestructura y el 30% para gastos de funcionamiento, del cual este último un 12% se asigna por ministerio de Ley para pago de Salarios, honorarios y contratos de personal.

VI- Que de conformidad al Art. 84 de la Ley General Tributaria Municipal, se establecieron por este concejo políticas de recaudación de la mora tributaria, y ejecutadas desde la Unidad competente, del cual se realizó mejora en la infraestructura de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, se asignó más personal, se nivelaron salarios, se implementó un sistema digital autónomo, incorporando a dicho sistema a cada contribuyente y así facilitar y agilizar los trámites en línea, todo con el fin de motivar por un lado a los empleados de dicha unidad a realizar bien su trabajo, y por otra modernizar la referida unidad de manera que permitiera recaudar los pagos de los contribuyentes por tasas e impuestos municipales y, recuperar de estos la mora tributaria, sin embargo pese a los esfuerzos y políticas realizados ha sido imposible que a través de la referida unidad se hayan captado más fondos propios, parte de ello debido a la pandemia por Covid-19, por costumbre de los contribuyentes de mantener un bajo nivel de educación fiscal y, lamentablemente por la indisponibilidad de los empleados de dicha unidad respecto a que algunos adolecían y adolecen de enfermedades crónicas y degenerativas que obligó a funcionar con el mínimo de su capacidad, y del cual este Concejo se vio en la obligación de enviarlos a cuarentena domiciliar por mandato emitido por la Asamblea Legislativa y Órgano Ejecutivo y sus dependencias tales como el Ministerio de Trabajo y Salud.

VII- Con todas estas situaciones, es concluyente que las finanzas municipales se encuentran en quiebra ya que es imposible seguir brindando los servicios básicos por falta de fondos FODES y propios, y consecuentemente cancelar los mismos que son utilizados para el funcionamiento mínimo de esta municipalidad, y más preocupante ha resultado que, debido a ello, se ha hecho imposible cancelar los salarios, honorarios y contratos de trabajo así como las prestaciones legales correspondientes.

VIII- Producto de tan lamentable y crítica situación financiera, y por atraso en la fecha de pago de salarios, el día miércoles 24 de marzo de 2021, un grupo de aproximadamente 24 empleados de esta

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

institución entre ellos auxiliares y jefaturas, realizaron una manifestación cuyas acciones fueron tendientes a presionar a este colegiado ya que cerraron parcialmente las instalaciones de la municipalidad, comunicaron a través de redes sociales que no se atendería a la población, convocaron a la Asociación denominada AGEPYM, y todo con el objeto de lograr que se cancelaran sus salarios, siendo dicha manifestación de carácter indefinido, lo que provocó la asistencia del Delegado Departamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos Licenciado XXXX XXXX, Inspector de la Subdelegación de la P.N.C, XXXX XXXX y medios de prensa escrita, llevándose a cabo una reunión con representantes de los empleados XXXX XXXX, Jefe de Proyección Social; XXXX XXXX; Jefe de Catastro; XXXX XXXX; Auxiliar de Catastro; XXXX XXXX, Auxiliar de Catastro; XXXX XXXX, Auxiliar de Registro del Estado Familiar; XXXX XXXX, Auxiliar de Proyección Social, autoridades señor Alcalde y Síndico Municipal, y personal administrativo, con el fin de llegar a acuerdos sin transgredir las normas.

IX- Habiéndose celebrado dicha reunión en la fecha señalada, se advirtió por parte del Delegado de la P.D.D.H, que el salario es un derecho fundamental, siendo irrenunciable, imprescriptible, inalienable e inviolentable por lo que debe ser cancelado, en razón de la inexistencia de fondos de cualquier naturaleza y que son permitidos su uso para pago de salarios y derivados, debe aplicarse la supremacía de la norma, es decir, la Constitución de la Republica por lo que contemplando dicha carta magna en su Art. 38 el referido derecho, debe evaluarse que si existieran fondos dentro de la municipalidad puedan priorizar el pago tanto de salarios como de las prestaciones legales.

X- Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno y en formato de acta, los empleados municipales en general presentaron ante este colegiado la solicitud que en lo medular contiene Literalmente lo siguiente:

Pago de salario mes de marzo. Fuente de financiamiento: GOES

Reunión
minuta
alcalde
estando
escuchado
administrativo
vencido
es de
y otros
empleados
tales como
vacaciones

No obstante
exigimos
eventualmente
pueden
empleados
por el
préstamo
o la
debemos
legales
humanos
depositar
de FOD

Es por
movimiento
posterior
Tributario
y además
municipal
se ha
gestión
mejores

Pago de salario mes de marzo. Fuente de financiamiento: GOES
Para dar fe y validez al presente escrito firmamos el presente en la ciudad de san pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. A los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Todos los empleados descritos a continuación en representación de todos los compañeros de esta municipalidad.

ANEXO DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL AÑO 2021.

Pago de salario. Fuente de financiamiento: GOES

Nº	CARGO	FIRMA
1	Mecanico municipal	[Firma]
2	Auxiliar de Serv. Generales	[Firma]
3	Comunicaciones	[Firma]
4	Asistente cam	[Firma]
5	aux. obs. obs	[Firma]
6	Oficinista	[Firma]
7	Jefe UATM	[Firma]
8	Jefa de Proyección Social	[Firma]
9	Asistente cont.	[Firma]
10	Interinaria	[Firma]
11	Encargada de Tesorería	[Firma]
12	Recibidor Alcaldía Municipal	[Firma]

diez horas con veinte
er una reunión con el
Concejo municipal y
abel Rivera en pleno,
técnico operativo y
el salario próximo a
pague el mes de abril,
an perdido el empleo
olteras dentro de los
en nuestros hogares
amos a la semana de

dos GOES, los cuales
llos los denominados
Concejo. Estos fondos
municipalidad posee con los
fondos para el pago, es
para que apruebe el
esta administración
conscientes de que
n cuanto a procesos
in se hace del lado
dores para cumplir
obligaciones por la falta

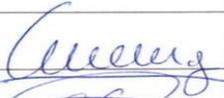
para que realice los
meses de marzo y
s que la recaudación
producto de la Pandemia
no suministra a esta
vehículos municipales
cual se ha dejado de
municipales no son las

Libro de Actas y Acuerdos, Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán.

Pago de salario mes de marzo. Fuente de financiamiento: GOES

	Pago de salario. Fuente de financiamiento: GOES	CARGO	FIRMA
45	Marixa Padilla de Hernández	Encargada UMNA	
46	Manuel Eduardo Arguilla	aux. de catastro	
47	Santos Eusebio Flores Beltrán	Ay. catastro	
48	Marina del Rosario Ramírez	auxiliar D.	
49	Christian Miroso Mejía Gantimilla	As. Tesorería	
50	Elmer Joel Beltrán Segura	R.E.F.	
51	José Felipe Hernández	Servicios Generales	
52	Marco Tulio Mata Montenegro	auxiliar de Proyectos	
53	Pedro Erasmo Rojas Vique	Asesor de O.M.C.S.	
54	Andy Josué Domínguez Oporto	Auxiliar de Proyectos	
55	Miguel Beltrán Vique	jefe CAM	
56	Rigoberto Santos	agente: CAM	5/8
57	José Carlos Acuña	Medio A.	
58	Jiliana Escobar	Secretaría Part.	
59	Dennis Palacios	UAI	
60	William Madrid	Informática	
28	[Redacted]	[Redacted]	

Pago de salario mes de marzo. Fuente de financiamiento: GOES

	Pago de salario. Fuente de financiamiento: GOES	CARGO	FIRMA
61	M.º Idgro Hernández	Presupuesto	
62	Kenia Xiomara Cruz	Asistente unci	
63	José Adelmo Navas Pérez	Agente	
64			

XI- Que de la lectura de la referida solicitud se desprende que los empleados tienen conocimiento de un fondo denominado FONDOS GOES transferidos por el gobierno Central por medio de los Decretos Legislativos N°686 y N°728 A esta municipalidad y las 261 restantes, cuyo destino es generalmente realizar Obras de mitigación, y que debido a su saber y entender respecto al referido Decreto, apoyan a este colegiado realizar la transferencia ya que exigen el cumplimiento de pago de salario y prestaciones salariales, caso contrario y no accederse a lo solicitado este Concejo Municipal seria denunciado ante la Fiscalía General de la Republica, Ministerio de Trabajo y P.D.D.H, todos de Cuscatlán sobre la violación a sus derechos y además la posible comisión de delito.

XII- Este Concejo es garante de los derechos fundamentales de todos los trabajadores que se encuentran laborando para y bajo las ordenes de esta institución, y por lo tanto, de las obligaciones patronales que deben cumplirse, asimismo conocemos de las consecuencias legales de carácter penal en las que se puede incurrir, por lo que basados en todo lo anterior, y que se había realizado una excepción para mantener la estabilidad de todos los trabajadores sin faltar su salario y pago de prestaciones, este caso deberá ser sustentado conforme a lo dispuesto en el Art, 38 y Art. 203 y siguientes de la Constitución de la República, Convención Iberoamericana de la Organización Internacional del Trabajo, Art. 4 del Código Municipal, Art. 59 numeral 3 de la Carrera

Administrativa Municipal, y leyes aplicados supletoriamente como Código de Trabajo, Ley del Servicio Civil y otras afines. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga los artículos arriba relacionados y considerandos cronológicamente detallados, ACUERDA:**

1) Reconocer y garantizar el derecho fundamental al pago de salario y pago de las prestaciones legales a los trabajadores o empleados de esta municipalidad en modalidad de nombramiento, servicios profesionales y contratos de trabajo, inclusive las dietas que desde el mes de febrero no han sido canceladas en su totalidad por las razones bastante detalladas; 2) Transferir de la Cuenta PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA PROVOCADA POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN SEGUNDO COMPLEMENTO. Cuenta Bancaria Número 100-200-701166-7 para la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 # 100-200-700911-5 La cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,901.56) para pagar los salarios, prestaciones legales a los trabajadores o empleados de esta municipalidad en modalidad de nombramiento, pago por servicios profesionales, pago por contratos de trabajo, y las dietas por un monto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UNO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,901.56), cancelándose así el mes de marzo del año 2021; 3) Delegar a la Tesorera Municipal para que de manera inmediata y dentro de los plazos legales de pago o previo a ello, informe a este colegiado la cantidad de dinero recaudado en calidad de fondos propios, y si se realiza la transferencia de los fondos denominados FODES desde el ministerio de Hacienda, ello con el objeto de evaluar nuevamente la necesidad de realizar una transferencia adicional en dado caso que el fondo propio sea insuficiente. Certifíquese y comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda
Alcalde Municipal

Oscar Armando Joaquín Vivas
Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez
Primer Regidor Propietario

Medardo Benítez López
Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos
Tercer Regidor Propietario

Ulises Hernández Ramírez
Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides
Quinto Regidor Propietario

Oscar Orlando Sandoval Sánchez
Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez
Séptima Regidora Propietaria

Ángela Dimas Vásquez Herrera
Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado
Primera Regidora Suplente

Cristóbal Ascencio López
Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio
Tercer Regidor Suplente

Francisca Idalia Martínez Segura
Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo
Secretaria Municipal